

DECRETO 1960 DE 2010

(mayo 31)

D.O. 47.726, mayo 31 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010, mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto

Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que la Policía Nacional, mediante comunicación del 18 de mayo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010, y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación - DNP emitió concepto favorable mediante oficio número SIIDN-20102660002006 del 20 de mayo de 2010;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación número 5.4.1-3-2010-011772 del 27 de mayo de 2010, informa que se estiman sobrantes de apropiación por valor de \$2.000 millones, en el rubro 3-2-2-5 -Financiación Pensiones ISS Negocio de Pensiones artículo 138 Ley 100 de 1993, por lo que dichos recursos son susceptibles de ser aplazados;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión del 18 de mayo de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de dos mil millones de pesos moneda legal (\$2.000.000.000);

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de dos mil millones de pesos moneda legal (\$2.000.000.000), según el siguiente detalle:

DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG

SUBC SUBP

OBJG PROY

ORD SPRY

REC

CONCEPTO

APORTE NACIÓN

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1601

POLICÍA NACIONAL

TOTAL

2.000.000.000

2.000.000.000

C. INVERSIÓN

2.000.000.000

2.000.000.000

UNIDAD 160101 GESTIÓN GENERAL

2.000.000.000

2.000.000.000

211

ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

2.000.000.000

2.000.000.000

211

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA

2.000.000.000

2.000.000.000

211

101

113

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR

2.000.000.000

2.000.000.000

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

2.000.000.000

2.000.000.000

TOTAL DESAPLAZAMIENTO

2.000.000.000

2.000.000.000

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de dos mil millones de pesos moneda legal (\$2.000.000.000), según el siguiente detalle:

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG

SUBC SUBP

OBJG PROY

ORD SPRY

REC

CONCEPTO

APORTE NACIÓN

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

TOTAL

2.000.000.000

2.000.000.000

A. FUNCIONAMIENTO

2.000.000.000

2.000.000.000

UNIDAD 360111 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

2.000.000.000

2.000.000.000

3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.000.000.000

2.000.000.000

3

2

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

2.000.000.000

2.000.000.000

3

2

2

EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS

2.000.000.000

2.000.000.000

3

2

2

5

FINANCIACIÓN PENSIONES ISS NEGOCIOS DE PENSIONES ART. 138 LEY 100 DE 1993

2.000.000.000

2.000.000.000

10

RECURSOS CORRIENTES

2.000.000.000

2.000.000.000

TOTAL APLAZAMIENTO

2.000.000.000

2.000.000.000

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.